**MINISTERIO DE TURISMO**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEGAL Y TÉCNICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES**

Solicitante

Nombre y apellido:

Localidad:

Nombre establecimiento:

Expediente (completar en caso de que ya estuviese iniciado):

**REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN TURISMO RURAL**

**Resolución MT N° 816/05**

**(La totalidad de la documental requerida se deberá presentar en formato DIGITAL y correspondiente archivo PDF)**

El propietario de un establecimiento rural que desea ofrecer servicios y/o actividades turísticas, deberá solicitar por escrito al Organismo Oficial de Turismo de la Provincia, la habilitación correspondiente, presentando la documentación exigida según sea (Art. 38°):

A- Establecimiento Rural que ofrece actividades

B- Establecimiento Rural que ofrece servicios de gastronomía y actividades

C- Establecimiento que ofrece alojamiento, gastronomía y actividades

Todo establecimiento que ofrezca únicamente **ACTIVIDADES** deberá presentar la siguiente documentación:

* Nombre del propietario de la empresa unipersonal o de la sociedad, y su domicilio real y legal; si es sociedad, copia del contrato social legalizado.
* Copia autenticada del D.N.I.
* Título de propiedad o contrato de locación o explotación, en caso de ser locatarios y/o concesionarios; permiso de ocupación o tenencia precaria, en el caso de tierras fiscales.
* Memoria descriptiva de la actividad primaria desarrollada en el establecimiento, como también de la/s actividad/es recreativa/s a desarrollar.
* Fotografías del predio (acceso y área en la que se realizará la actividad).
* Plano de ubicación general del establecimiento; planos de planta, corte y fachada de edificaciones existentes (sanitarios, etc.), aprobados por el organismo que correspondiera, según sea jurisdicción municipio o provincial.
* Nombre comercial propuesto para el establecimiento. Deberán proponerse al menos siete denominaciones optativas para el establecimiento.
* Copia del Certificado Final de Obra, en caso de contar con instalaciones sanitarias y/o recepción.
* Comprobante de estudio de impacto al medio, emitido por organismo competente, si fuera solicitado por la Ley Provincial de Medio Ambiente, si correspondiere.
* Autorización del uso del recurso hídrico por parte de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.
* Copia certificada de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con la incorporación de la Cláusula de No Repetición a favor del Ministerio de Turismo del Neuquén, otorgada por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
* Copia de la habilitación como área de caza por el organismo competente, si correspondiere.
* De ofrecer alguna actividad considerada en el artículo 7°, incisos 1, 2 y 6, deberá contar con un Prestador Turístico habilitado por el Organismo Oficial de Turismo Provincial, o el propietario deberá estar inscripto como tal, según lo establecido en la normativa vigente. En cualquiera de los casos, deberá presentarse la correspondiente credencial.
* Libro de Pasajeros y Libro de Reclamos y/o Sugerencias, habilitados por la Autoridad de Aplicación.
* Plan de contingencia previsto para hechos fortuitos, de la/s actividad/es recreativa/s propuesta/s (en el que se detalle los recorridos a realizar por los turistas y ubicación de la respectiva señalización).
* Comprobante de Inscripción y último pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección Provincial de Rentas, y de CUIT emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Todo establecimiento que ofrezca **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, GASTRONOMÍA y ACTIVIDADES** deberá presentar la siguiente documentación (Artículo 41°):

* Nombre del propietario de la empresa unipersonal o de la sociedad, y su domicilio real y legal; si es sociedad, copia del contrato social.
* Copia autenticada del DNI.
* Título de propiedad o contrato de locación o explotación, en caso de ser locatarios y/o concesionarios; permiso de ocupación o tenencia precaria; en caso de tratarse de tierras fiscales.
* Memoria descriptiva sobre la actividad primaria desarrollada en el establecimiento, como también de la/s actividad/es y/o servicios a ofrecer (circuitos, tiempos de duración, tipo de servicio gastronómico, etc.).
* Descripción del alojamiento y toda información que pueda resultar de interés sobre las características del inmueble y destino del mismo.
* Fotografías de las edificaciones existentes, de las habitaciones, el comedor, y del predio.
* Informe del Municipio o de las instituciones provinciales de competencia sobre las condiciones de salubridad de la vivienda y su entorno, si correspondiera.
* Informe sobre la potabilidad del agua, emitido por la institución que corresponda o constancia de provisión de agua por algún medio adecuado.
* Plano de ubicación general del establecimiento y planos de planta de las edificaciones, con silueta de equipamiento, corte y fachada, aprobados por el organismo que correspondiere.
* Copia del Certificado Final de Obra.
* Proponer al menos siete denominaciones optativas para el establecimiento.
* Comprobante de estudio de impacto al medio, emitido por organismo competente, si fuera solicitado por la Ley Provincial de Medio Ambiente, si correspondiere.
* Copia certificada de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con Cláusula de No Repetición a favor del Ministerio de Turismo del Neuquén, CUIT 30-71588612-6, Belgrano 398, Piso 11 – Neuquén, otorgada por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
* Copia de la habilitación como área de caza por el organismo competente, si correspondiere.
* Autorización del uso del recurso hídrico por parte de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.
* De ofrecer alguna actividad considerada en el artículo 7°, incisos 1, 2 y 6, deberá contar con un Prestador Turístico habilitado por el Organismo Oficial de Turismo Provincial, o el propietario deberá estar inscripto como tal, según lo establecido en la normativa vigente. En cualquiera de los casos, deberá presentarse la correspondiente credencial.
* Libro de Pasajeros y Libro de Reclamos y/o Sugerencias habilitados por el Organismo Oficial de Turismo.
* Plan de contingencia para hechos fortuitos, de la/s actividad/es a realizar y servicios ofrecidos (en el que se detalle los recorridos a realizar por los turistas y ubicación de la respectiva señalización).
* Comprobante de Inscripción y último pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección Provincial de Rentas, y de CUIT emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.
* Un establecimiento turístico rural que ofrezca servicio de comida o elabore productos alimenticios -tanto para consumo como para venta-, deberá estar inscripto en el Registro Bromatológico de Establecimientos de la Provincia, instituido Decreto Nº 1215/00.
* El personal que se desempeñe en el establecimiento que ofrezca servicios gastronómicos tiene la obligación de contar con libreta sanitaria expedida por el organismo competente.

 Todo establecimiento que ofrezca **SERVICIO DE GASTRONOMÍA y ACTIVIDADES** deberá presentar la siguiente documentación:

* Nombre del propietario de la empresa unipersonal o de la sociedad, y su domicilio real y legal; si es sociedad, copia del contrato social.
* Copia autenticada del D.N.I.
* Título de propiedad o contrato de locación o explotación, en caso de ser locatarios y/o concesionarios; permiso de ocupación o tenencia precaria, en el caso de tratarse de tierras fiscales.
* Memoria descriptiva de la/s actividad/es a desarrollar y/o servicio/s a ofrecer, como también de la actividad primaria desarrollada en el establecimiento.
* Fotografías donde se aprecie la ambientación del salón comedor. Fotos del predio circundante.
* Informe emitido por la institución de competencia, sobre la potabilidad del agua o constancia de provisión de agua por algún medio adecuado.
* Plano de ubicación general del establecimiento; planos de planta de las edificaciones existente con silueta de equipamiento, corte y fachada aprobados por el organismo que correspondiere.
* Copia del Certificado Final de Obra.
* Deberá proponerse al menos siete denominaciones optativas para el establecimiento.
* Habilitación emitida por parte del organismo de Bromatología correspondiente.
* Copia de la habilitación del establecimiento como área de caza, emitida por el organismo competente, si correspondiere.
* Autorización del uso del recurso hídrico por parte de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.
* De ofrecer alguna actividad considerada en el artículo 7°, incisos 1, 2 y 6, deberá contar con un Prestador Turístico habilitado por el Organismo Oficial de Turismo Provincial, o el propietario deberá estar inscripto como tal, según lo establecido en la normativa vigente. En cualquiera de los casos, deberá presentarse la correspondiente credencial.
* Copia certificada de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con Cláusula de No Repetición a favor del Ministerio de Turismo del Neuquén, otorgada por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
* Libro de Visitantes (sólo si éstos realizan actividades) y Libro de Reclamos y Sugerencias, habilitados por la Autoridad de Aplicación.
* Plan de contingencia previsto para hechos fortuitos, de la/s actividad/es recreativa/s propuesta/s (en el que se detalle los recorridos a realizar por los turistas y ubicación de la respectiva señalización).
* Comprobante de Inscripción y último pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección Provincial de Rentas, y de CUIT emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En caso de precisar asesoramiento/asistencia en relación a la habilitación y correspondiente documentación a presentar comunicarse con el área de la Dirección General de Habilitaciones Turísticas, TEL: 299 4115137, Mail: habilitatur@neuquen.gov.ar, domicilio Perito Moreno Nº 365, Ciudad de Neuquén. -